



**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACION: 08549408900120200001800**

**EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**EJECUTADO: ALEXANDER BONILLA GOENAGA**

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial del demandante, desde el correo informado en la demanda ([francomar\\_abogado@yahoo.com](mailto:francomar_abogado@yahoo.com)), aporta memorial (pdf.22) renunciando al poder, el cual fue conferido mediante auto de fecha 05 de agosto de 2020 (pdf.01,fl.139/142), aportando trazabilidad de notificación al demandante. Sírvase proveer.

Piojó, febrero 20 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJO**, febrero veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia que el memorial contentivo del mismo fue enviado por parte del apoderado demandante a su poderdante a las direcciones electrónicas que reposan en el cuerpo de la demanda (pdf.01,fl.6/142) o aquellas obrantes en el certificado de cámara de comercio acompañada con la demanda (pdf.01,fl.30/142), razón por la cual se tiene por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

Conforme lo dicho, el Despacho acepta la renuncia presentada por el Dr. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA, quien venia representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El Juez

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Al presentar fallas la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.